

HISTORIA TRANSICIONAL NORPATAGÓNICA REVISITADA. PERSPECTIVAS, MÉTODOS Y PRESUPUESTOS EN DISPUTA*

*REVISITED NORTH PATAGONIC TRANSITIONAL HISTORY.
PERSPECTIVES, METHODS AND PRESUPPOSITIONS IN DISPUTE*

*Nicolás Emanuel Olivares***

Resumen: En el presente trabajo se propone una lectura revisitada de los complejos procesos transicionales norpatagónicos desarrollados en La Pampa, Río Negro y Neuquén durante el período 1983-1987. Asumiendo una perspectiva metodológica interdisciplinaria, la cual incorpora herramientas analíticas de filosofía política normativa, historia conceptual e historia política del pasado reciente. Se brindan argumentos en defensa de una perspectiva reconstructiva y evaluativa republicana del pasado político reciente norpatagónico. En miras de este objetivo principal, se recuperan ciertos presupuestos metodológicos de la trascendente obra teórica de Q. Skinner, así como algunos de los valiosos aportes teóricos efectuados por colegas argentinas tales como M. Franco, A. Reano, M. Garategaray y S. Morán.

Palabras-clave: Historia norpatagónica - Transición democrática - Republica- nismo - Lenguajes políticos.

Abstract: This paper proposes a revisited reading of the complex North Patagonian transitional processes developed in La Pampa, Río Negro and Neuquén during the period 1983-1987. Assuming an interdisciplinary methodological perspective incorporates analytical tools of normative political philosophy,

* El presente trabajo ha sido recibido el 6 de diciembre de 2022 y aprobado para su publicación el 7 de marzo de 2023. El mismo ha sido desarrollado en el marco del Proyecto de Investigación: "Transición y consolidación democrática en la Patagonia Norte", aprobado mediante RD-EX-2019-39496872-APN-DDRH#CONICET. El autor agradece a: E. Llamosas, M. Moroni y G. Caetano por los valiosos comentarios vertidos a una versión preliminar

** Abogado (Universidad Nacional de Córdoba/UNC), Profesor Universitario (Universidad Católica de Córdoba/UCC). Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (UNC). Magister en Derecho y Argumentación Jurídica (UNC). Becario Posdoctoral CONICET-IEHSOLP (2017-2019), Becario Posdoctoral CONICET-UdG (2019-2021), Investigador Asistente CONICET-IEHSOLP (2021). Profesor de Historia de las Instituciones (Universidad Nacional de La Pampa/UNLPam) y Profesor de Derecho Constitucional (UNLPam). E-mail: olivares.nicolasmanuel@gmail.com

conceptual history and political history of the recent past. Arguments are provided in defense of a republican, reconstructive and evaluative perspective of the recent North Patagonian political past. In view of this main objective, certain methodological assumptions of the transcendent theoretical work of Q. Skinner are recovered, as well as some of the valuable theoretical contributions made by Argentine colleagues such as M. Franco, A. Reano, M. Garategaray and S. Morán.

Keywords: North Patagonian history - Democratic transition - Republicanism - Political languages.

Sumario: I. Introducción. II. Un análisis histórico conceptual de ciertos procesos discursivos norpatagónicos. III. El republicanismo en tanto concepción democrática contemporánea. IV. Discursos republicanos en las transiciones democráticas norpatagónicas. V. Conclusión. VI. Bibliografía.

I. Introducción

El presente trabajo constituye un segundo esfuerzo intelectual orientado a especificar los trazos más prominentes de una novel agenda investigativa en desarrollo, así como a justificar la adopción de ciertas perspectivas metodológicas y conceptuales. Nuestro objeto general de indagación está configurado por ciertos *procesos políticos discursivos* acaecidos durante las transiciones democráticas norpatagónicas de las provincias de La Pampa, Rio Negro y Neuquén del período 1983-1987¹. En este sentido, huelga aclarar que, en términos generales, el presente artículo se inscribe en cierta línea investigativa a la que se ha denominado *historia política del pasado reciente*, así como en términos específicos, abrevia de criterios metodológicos propios de un *enfoque analítico subnacional*, y se nutre de una *concepción republicana de la democracia*, en tanto matriz proveedora de estándares conceptuales y normativos.

A los fines de especificar aún más nuestros compromisos teóricos, es que a continuación, en el presente apartado introductorio (I), precisaremos sintéticamente qué entendemos por cada uno de los *sintagmas destacados en cursiva*.

En primer lugar, existe una notoria proliferación de trabajos historiográficos que asumen explícitamente como marco teórico el de la *historia política del pasado reciente* (Pittaluga, 2017). En este sentido, la escasa, relativa o inexistente distancia entre el sujeto conocido y el sujeto cognoscente no ha sido óbice para que diversas y reconocidas colegas historiadoras ofrezcan nuevas hipótesis de relevancia sobre el período político transicional argentino (Franco, 2017; Canelo, 2016). De este modo,

(1) El recorte temporal aquí efectuado se justifica en dos hitos políticos de relevancia historiográfica. En primer lugar, en el año 1983 se produjo en la Argentina, tanto a nivel nacional como subnacional, el retorno a un sistema político *democrático constitucional*. En segundo lugar, el año 1987 marca el fin del primer período de ejercicio de *gobiernos provinciales transicionales democráticos* en la región norpatagónica, atento la duración de cuatro años impuesta en sus respectivas constituciones provinciales.

el pasado reciente habilitaría la indagación acerca de cuáles son las conexiones de sentido identificables entre actores, prácticas y concepciones actuales y otras pasadas pero relativamente cercanas en el tiempo (Franco y Lvovich, 2017). Asimismo, resulta claro que la vocación metodológica de esta novel perspectiva historiográfica es de tipo *interdisciplinario*, lo cual habilita a que las y los investigadores recurran a diversas combinaciones posibles de herramientas hermenéuticas propias de disciplinas tales como la filosofía política normativa, la ciencia política empírica e historia conceptual (Aguirre y Morán, 2020).

La perspectiva aquí asumida va entonces de bruceas con aquella perspectiva reduccionista, limitante y homogeneizante propia de la politología sudamericana de los años 80 y 90, cuyos principales avances se inspiraron en el libro *Transiciones desde un gobierno autoritario* (Paidós, 1991) el cual fuere coordinado por G. O'Donnell, P. Schmitter y L. Whitehead, pensando a la transición como "... un pasaje desde un régimen político (autoritario) hacia otro (deseablemente la democracia, entendida como poliarquía)..." (Reano y Garategaray, 2020: 706). De este modo, la politología de fines de siglo pasado definía al sintagma transición democrática de una forma teleológica, de manera que "... situaba a los procesos políticos en una línea de tiempo en la que se establecía una cadena secuencial caracterizada como: 'liberalización', 'transición', 'democratización', 'socialización' y 'consolidación'...", lo cual permitía a juicio de los referidos autores, establecer, identificar y fijar en el plano conceptual, ciertos modelos, patrones y tipos de transiciones, siendo destacable la clasificación allí efectuada entre transiciones "pactadas" y "no pactadas" (Reano y Garategaray, 2020: 708-709).

La principal pretensión de aquella perspectiva politológica secuencial, teleológica y modelizadora, era la de aportar únicamente argumentos descriptivos puros. Sin embargo, cabe afirmar que aquella perspectiva supuestamente empiricista, estaba sustentada "... sobre una concepción normativa de la democracia..." de tipo "... institucionalista o procedimental...", conforme la cual la normatividad política estaba siempre "... ligada a una competencia política regular y formalizada que garantizara la gobernabilidad, muchas veces por sobre la pérdida o postergación de oportunidades para una mayor justicia social..." (Reano y Garategaray, 2020: 709). Así, la perspectiva transitológica de los 80 y 90 se erige sobre "... la ponderación de una perspectiva de la democracia (...) que deja en un segundo plano el rol de la ideas, de los lenguajes y de los discursos que visibilizaron y/o dieron sentido a dichas acciones..." (Reano y Garategaray, 2020: 710). Dicho enfoque politológico sería cuanto menos problemático, por tres motivos principales. En primer lugar, dado que los defensores de dicha concepción pluralista de la democracia asumen "... como determinante la perspectiva que fue exitosa en el proceso transicional, lo cual no necesariamente da cuenta de la complejidad del momento y de la disputa entre ideas y proyectos políticos..." (Reano y Garategaray, 2020: 714). En segundo lugar, dicho enfoque se sustenta sobre "...una mirada esencialista y teleológica de los procesos históricos y políticos..." (Reano y Garategaray, 2020: 715). En tercer

lugar, los propulsores de dicha perspectiva transitológica, tienden a enfatizar "... el modelo de 'originales' y 'copias', 'tipos ideales' y 'desvíos'..." (Reano y Garategaray, 2020: 715).

En segundo lugar, como enfatizaremos en el segundo apartado (II), el presente trabajo asume un *enfoque analítico subnacional*, es decir se propone analizar el fenómeno transicional democrático, en tanto tópico inscripto en el marco más amplio de la historia política argentina reciente, desde una perspectiva política multinivel que rechaza reducir la política y lo político al ámbito nacional, valorizando los ámbitos provinciales y municipales. En este sentido, cabe señalar que "... a partir de la década del noventa adquiere impulso y mayor visibilidad la política provincial como objeto de estudio, comenzando a conformarse un campo o área de estudios sobre política subnacional..." (Ortiz de Rozas, 2016b: 58). El ámbito subnacional se presenta entonces, por un lado "... como el espacio en el que el Estado presenta una cara más próxima a los ciudadanos, con potencialidades de ampliar la transparencia y la participación democrática...", y por el otro, "... como esfera para pensar las transformaciones en las relaciones de representación política en el territorio..." (Ortiz de Rozas, 2016b: 58). En otras palabras, el enfoque multinivel aquí referido constituiría una perspectiva metodológica "... que evade dos preconceptos simétricamente erróneos: aquel relativo a la suposición de que lo 'local' es autosuficiente y sólo se explica a sí mismo, y la creencia de que el caso meramente 'refleja' procesos cuya interpretación reside en otro nivel..." (Ortiz de Rozas, 2016b: 63).

En particular consideramos que una mirada subnacional de las transiciones democráticas norpatagónicas nos permitiría evitar aquellas reconstrucciones del pasado reciente regional que reafirman los caracteres de "... 'uniformidad, estatuización, centralización y expropiación social' ...", asumiendo en su lugar, un enfoque capaz de evidenciar "... el carácter complejo, intrincado, inacabado, heterodoxo y conflictivo..." de dichos procesos políticos provinciales (Ortiz de Rozas, 2016b: 60). La combinación de los presupuestos de la referida novel historia del pasado político reciente con la mirada subnacional de la política y lo político nos permitiría entonces "... reconstruir una diversidad y pluralidad de actores y procesos sociales desconocidos o al menos no tenidos en cuenta por las investigaciones con una mirada nacional..." (Ortiz de Rozas, 2016b: 74). De este modo, la perspectiva subnacional no se ofrece como un mero espacio reflejo de lo nacional, sino como un genuino ámbito "... de producción de lo político, desde el cual pueden realizarse importantes aportes a las explicaciones generales sobre la política argentina..." (Ortiz de Rozas, 2016b: 75).

En síntesis, los estudios efectuados desde dicho enfoque subnacional pretenden erigirse en representantes de una nueva historiografía la cual evita asumir una perspectiva centralista, nacionalista o uniformista de los procesos políticos históricos, y en su lugar considera a los procesos políticos subnacionales como genuinos causantes, elementos enzimáticos o bien explicativos de ciertos procesos nacionales (Ortiz de Rozas, 2016b). Así, desde dicho enfoque histórico multinivel,

diversos investigadores han comenzado a cuestionar "...la construcción de una historia nacional, que funciona como un modelo normativo frente al cual medir los fenómenos políticos subnacionales..." (Ortiz de Rozas, 2016b: 74).

En tercer lugar, en el subsiguiente apartado (III), brindaremos argumentos en defensa de una perspectiva específica de la idea de democracia representativa, la cual pretende ser superadora de una concepción pluralista o poliárquica de la misma (Dahl, 1997; Smith, 1997). Al respecto, siguiendo a los más destacados cientistas y filósofos políticos que se han abocado al estudio de la transitología argentina (O'Donnell, 1993; Quiroga, 2008; Nino, 1992), consideramos apropiado emplear una *concepción republicana de la democracia*, la cual coloca el foco en los procesos públicos, abiertos y provisorios de justificación política que se producen entre ciudadanos y representantes (Gargarella, 2001). Aquí nuestra intención es la de profundizar aquella dimensión republicana de la democracia representativa defendida por G. O'Donnell y sus seguidores, procurando una comprensión cualitativa de los referidos procesos transitológicos subnacionales (Gervasoni, 2005; Nogueira, 2012).

En cuarto lugar, en el anteúltimo apartado (IV), nos proponemos asumir un *enfoque discursivo de lo político* a los fines de efectuar una adecuada reconstrucción intelectual de los referidos procesos transicionales norpatagónicos. En consistencia, desde el punto de vista metodológico, consideramos apropiado emplear ciertas herramientas propias de la historiografía republicana de Q. Skinner (1998, 2002)², así como atender a las teorizaciones que en esta línea han efectuado colegas argentinos tales como L. Nosetto y T. Wiczorek, O. Majul, G. R. Aguirre y S. Morán (2020).

El historiador británico Q. Skinner ha señalado que "... una de las formas en que somos capaces de reevaluar y cambiar nuestro mundo es cambiando las formas en que se aplican ciertos vocabularios..." (Skinner, 2002: 178). De este modo, la mismísima comprensión del mundo dependería de nuestra interpretación del lenguaje. Así, para Q. Skinner la historia de la teoría política requeriría efectuar "... una investigación más amplia de los lenguajes políticos cambiantes en los que las sociedades se hablan a sí mismas..." (Skinner, 1998: 105). El estudio de los lenguajes es propuesto aquí no solo a los fines de detectar significados, sino también para analizar la intencionalidad de las palabras, así como reconstruir el contexto argumentativo. La perspectiva discursiva de la historia política nos permitiría entonces desnaturalizar los usos semánticos predominantes de ciertos significantes, o bien en términos del mismísimo Q. Skinner, nos evitaría "... caer bajo el hechizo de nuestra propia herencia intelectual..." (Skinner, 1998: 116). La noción de hechizo aquí refiere a que, sin un estudio contextual de los discursos políticos, podríamos erróneamente creer que las formas habituales en las cuales pensamos sobre nuestros

(2) Se ha señalado que "... el auge de la historia intelectual como método vino de la mano, en los países anglosajones, del auge del neorepublicanismo como alternativa política al liberalismo..." (Majul, 2020: 55).

conceptos normativos podrían ser consideradas como las únicas formas de pensar sobre ellos (Skinner, 1998: 116)³.

Desde esta perspectiva discursiva skinnereana de la historia política, podría afirmarse que "... el ejercicio de la teoría política supone una triple vinculación con el presente, el texto y la historia. El ejercicio de articular esas tres aristas conlleva una serie de problemas y decisiones de método..." (Nosetto y Wieczorek, 2020: 11). La perspectiva discursiva, conceptual y compleja de la historia política de Q. Skinner pretende entonces objetar, rechazar y superar a aquellas perspectivas textualistas de la clásica historia intelectual, la cual solo tiene por meta efectuar cierta exégesis de textos (Majul, 2020: 41). Asimismo, otra de las razones por las cuales el contextualismo discursivo de Q. Skinner nos compele a rechazar la tradicional historia intelectual es que esta última perspectiva descuida, desatiende o infravalora la intencionalidad de las palabras. De este modo, "... la otra razón por la cual lo que un texto dice no sirve como única guía para entender lo que el autor o la autora quiso decir es que a menudo se emplean estrategias retóricas que, por ejemplo, separan la intención con la que se dice algo del contenido literal de lo que es dicho..." (Majul, 2020: 44). En otras palabras, "... la segunda razón por la cual es necesario situar el texto en su contexto es, entonces, que la intención y el significado de un texto tienen cierta autonomía entre sí..." (Majul, 2020: 44).

Así, la historia intelectual revisitada de Q. Skinner nos conmina a "... aprehender tanto el significado teórico de un texto como la intención que lleva (...) lo que un texto dice (el significado) y lo que un texto hace al decir (la acción que intenta hacer)..." (Majul, 2020: 44). De este modo, "... si la dimensión semántica refiere al plano del significado del lenguaje, la dimensión pragmática apunta a ver los usos situados del lenguaje y la dimensión retórica, a mostrar la forma en que se lo dice..." (Majul, 2020: 46). En otros términos, a los fines de interpretar apropiadamente una fuente historiográfica textual "... debemos atender al contexto semántico -que significan los conceptos y términos que utiliza en los lenguajes políticos de su época- al contexto pragmático -contra qué o quiénes está escribiendo, qué uso intenta hacer de su texto- y al contexto retórico -de qué forma lo está haciendo..." (Majul, 2020: 46). Esta triple dimensión, tarea y funcionalidad de los estudios históricos políticos squinnereanos nos conduce a una de las características más destacadas de esta nueva corriente de historia intelectual, a saber, *la interdisciplina*, en tanto la comprensión de su triple dimensión semántica, pragmática y retórica, lo cual, cuanto menos, nos conmina a emplear herramientas metodológicas de la historia, filosofía y ciencia política (Majul, 2020: 55).

(3) Esta perspectiva historiográfica ofrecería así un doble aporte en materia de estudios sobre el pasado político. Por un lado, "... obliga a problematizar e historizar los conceptos actualmente disponibles, vistos generalmente como inmediatos, autoevidentes y universales..." (Aguirre y Morán, 2020: 65). Por otro lado, "... permite ganar claridad sobre la historicidad de los conceptos políticos y evitar consecuentemente usos anacrónicos o descontextualizados de los mismos..." (Aguirre y Morán, 2020: 68).

Finalmente, en el apartado conclusivo (V) sintetizaremos el contenido de dichos cuatro presupuestos conceptuales y normativos, así como explicitaremos cuáles serían las *hipótesis exploratorias* posiblemente emergentes de los mismos.

II. Un análisis histórico conceptual de ciertos procesos discursivos norpatagónicos

Como adelantáramos en el apartado introductorio (I), los recientes avances efectuados en materia de filosofía, ciencia e historia política, enfatizan en la necesidad de asumir *un aparato metodológico interdisciplinar*, así como otorgar especial relevancia a *la dimensión discursiva de los fenómenos políticos*. Asimismo, hemos precisado que esta nueva mirada sobre la política y lo político es la que sustenta nuestros propios estudios transitológicos norpatagónicos del período 1983-1987. Es tiempo ahora entonces, de precisar con mayor detenimiento los presupuestos centrales de esta mirada, concepción o perspectiva discursiva de la historia política reciente. Para ello, nos valdremos de ciertas enseñanzas del historiador británico Q. Skinner, así como de las teorizaciones efectuadas por las colegas argentinas A. Reano y M. Garategaray.

Q. Skinner ha señalado que una de nuestras principales tareas como investigadores en ciencias sociales “... debe ser situar los textos que estudiamos dentro de contextos intelectuales que nos permitan dar sentido a lo que sus autores estaban haciendo al escribirlos...” (Skinner, 2002: 3). De este modo, Q. Skinner considera “... que para comprender un texto no solo es necesario conocer el significado de las palabras, sino el sentido...” (Reano y Garategaray, 2018: 32).

Sin embargo, esta búsqueda por el sentido de los textos históricos, no puede derivar en la afirmación de que existen conceptos enmascarados y otros enmascarantes de una determinada, indubitable e indiscutible realidad política, sino que cuanto menos podríamos identificar una variedad de discursos, concepciones y perspectivas, entre las cuales una se impuso por fuerza de los acontecimientos, sea o no por mérito epistémico. Por un lado, la historia conceptual de tónica discursiva adoptada por Q. Skinner se opone entonces a dichas perspectivas historiográficas que presuponen “... que nuestro mundo social contiene objetos inequívocos y estados de cosas que cualquier sistema adecuado de signos puede esperar detectar...” (Skinner, 2002: 45), y considera que cuanto mucho, podríamos detectar hasta qué punto los estudios históricos actuales de los modos de pensamiento político, religioso estarían contaminados “... por la aplicación inconsciente de paradigmas cuya familiaridad, para el historiador, disfraza una inaplicabilidad esencial al pasado...” (Skinner, 2002: 59). Por otro lado, esta misma actitud metodológica le permite, a quienes adhieren a la historia conceptual de Q. Skinner, la posibilidad de criticar, objetar o bien desenmascarar aquellas historiografías cuyo “... punto de partida característico es establecer un tipo ideal de la doctrina dada...” y cuya meta es la de mostrar las máculas, imperfecciones o desvíos que la realidad histórica evidencia en

contraste con dicho ideal regulativo (Skinner, 2002: 62). En términos más específicos, la historia conceptual skinnereana esta interesada en evitar tanto la retrolepsis como la prolepsis, en tanto expresiones mitológicas denostables. En primer lugar, las y los investigadores acometerían retrolepsis cuando proyectan un uso semántico, término o constelación semántica del pasado a una situación del presente. En segundo lugar, la prolepsis quedaría configurada cuando deseamos proyectar retrospectivamente hacia el pasado un uso semántico, término o constelación semántica del presente como válida, indiscutible o verdadera hacia el pasado (Skinner, 2002: 73).

Por su parte, A. Reano y M. Garategaray se preguntan si "... ¿es posible hablar de un lenguaje político de la transición democrática en el mismo sentido en que la nueva historia intelectual piensa la categoría?... " (Reano y Garategaray, 2018: 31). A su consideración, la hipótesis a defender no es la de "... determinar la existencia de un lenguaje específico de la transición...", sino la de "... pensar las transiciones democráticas desde la perspectiva de los lenguajes políticos..." (Reano y Garategaray, 2018: 31). A nuestra consideración, como veremos más adelante, ambas hipótesis son relevantes, atendibles y razonables, al menos, en el marco de las transiciones norpatagónicas del período 1983-1987.

Del mismo modo que aconteció en el plano político nacional, los partidos políticos norpatagónicos se avocaron a la tarea de precisar un discurso político desde el cual sustentar la emergencia de nuevos gobiernos democráticos en el plano subnacional (Camino Vela; Rafart, 2019; Moroni, 2019; Olivares, 2019). Especialmente relevante fue la contraposición argumentativa que tanto en el plano nacional como subnacional se produjo desde 1979 a 1983 entre los partidarios de una democracia tutelada, restringida y conservadora, a los que se ha denominado como "monistas", en tanto partidarios del Movimiento de Opinión Nacional (MON), y quienes defendieron una democracia amplia, plural y humanitaria, a los que se ha catalogado como "pluralistas", en tanto militantes de la Multipartidaria (MP). En este sentido, monistas y pluralistas, brindaron una importante batalla argumentativa por el sentido predominante de ciertos términos políticos, tales como democracia, república y dignidad humana, en un espacio y lugar determinados por el descalabro de la legitimación del último gobierno dictatorial. En este específico contexto político discursivo transicional podríamos proyectar tres posibles tesis, hipótesis o análisis preliminares sobre las bondades de aplicar una historia conceptual, compleja y discursiva al estudio de las transiciones norpatagónicas.

En primer lugar, el enfoque historiográfico aquí asumido, nos permitiría vislumbrar la afrenta entre dos macroestructuras semánticas distintas, las cuales organizaban globalmente el significado del discurso político transitológico a los fines de imponer un modelo político comunicacional hegemónico que sea responsivo a su perspectiva de lo político (Aguirre y Morán, 2020). En esta misma línea, se ha señalado que una posible proyección analítica de sobre nuestro pasado político reciente nacional y subnacional, arrojaría que la *hegemonía del discurso político pluralista* durante el período 1979-1983 no solo constituiría la base retórica de sustentación de

la emergencia en 1983 de un nuevo gobierno democrático, sino también, el surgimiento de aquel perjudicial corsé teórico que ha impedido o bien condicionado la emergencia de plataformas electorales, reformas institucionales, desarrollos culturales y cívicos, que puedan ser calificados como republicanos participativos. En otras palabras, podría afirmarse, que la reducción poliárquica de la idea de democracia a un mecanismo de toma de decisiones únicamente definido por principio del voto mayoritario, ha coartado la posibilidad de que otras concepciones, expresiones y manifestaciones democráticas, de tipo republicanas se hagan presentes en nuestra historia política reciente (Olivares, 2019).

En segundo lugar, dicho *análisis contextual de los discursos políticos transicionales* nos permitiría comprender que más allá del poderío comunicacional y legitimación que en aquel entonces poseía el discurso militar, el mismo fue disputado por otros discursos políticos, los cuales se apropiaron de las categorías o términos políticos de aquel, pero mudando los usos semánticos que se les debía atribuir. La historia conceptual skinnereana señalaría que ello podría explicarse dado que más allá de cierta predominancia de un discurso político, siempre existen contraprestaciones argumentativas. Este tipo de análisis discursivo de nuestra historia política reciente nos permitiría evitar aquel reduccionismo propio de ciertos estudios teóricos politológicos de principios de 1990 que, en el contexto de la transición argentina, definían al concepto de democracia como el opuesto, inverso o antónimo de autocracia. En particular, como hemos adelantado, diversas y reconocidas historiadoras contemporáneas nos persuaden de la complejidad de los procesos transicionales subnacionales, siendo posible detectar en nuestro pasado reciente concepciones democráticas diversas, las cuales rivalizarían en diversos aspectos teóricos y prácticos.

En tercer lugar, retomando las consideraciones efectuadas por nuestras colegas A. Reano y M. Garategaray (2018: 311), consideramos, podrían ofrecerse algunos argumentos en defensa no solo de la hipótesis skinnereana más general de que las transiciones democráticas deben ser pensadas de forma interdisciplinaria complementando la métrica cuantitativa proveída por las ciencias políticas con la perspectiva histórica conceptual de los lenguajes políticos, sino también de aquella hipótesis más específica de que durante el período transicional democrático argentino, han existido lenguajes, semantizaciones y discursos específicos a la transición. En el presente trabajo, nuestra intención no es solo la de sustentar esta última hipótesis sobre los referidos avances acerca de cierta disputa argumentativa entre monistas y pluralistas durante el período 1979-1983, sino también la de señalar ciertos discursos transicionales subnacionales específicos al espacio político regional norpatagónico, lo cual, como hemos anticipado, desarrollaremos en el anteúltimo apartado de este artículo (IV).

Finalmente, como hemos señalado con anterioridad, la perspectiva discursiva del pasado reciente aquí asumida, se alimentaría de los presupuestos teóricos y metodológicos del *republicanismo*. Es por ello, que en el siguiente apartado nos tendremos a dar contenido a dicha concepción normativa, en tanto matriz teórica

desde la cual reconstruir intelectualmente las complejas transiciones democráticas subnacionales de La Pampa, Rio Negro y Neuquén propias del período 1983-1987.

III. El republicanismo en tanto concepción democrática contemporánea

A finales de 1960, contra postulados anarquistas y elitistas, R. Dahl sintetizó lo que él considero criterios necesarios y suficientes para que todo procedimiento de decisión sea considerado *democrático*. La primera formulación de los mismos aparecerá ya decantada en las obras de 1980: y permanecerá en su estructura básica hasta la obra cumbre del autor (Dahl, 1997: 135). Estos últimos son cinco criterios, a saber: 1) Participación efectiva; 2) Igualdad de los votos en la etapa decisoria; 3) Autonomía; 4) Control final de la agenda; 5) Inclusión de las y los ciudadanos (Dahl, 1997: 135-267).

El *pluralismo democrático* como base pragmática y normativa de sustentación, en su expresión más palmaria de la transición democrática argentina persistiría hasta la elección de Alfonsín como presidente de la nación en 1983. Al respecto, corresponde advertir que el presidente electo, asesorado por el filósofo C. S. Nino, delineó una política democrática dialógica que se distanciaba de la lógica pluralista antes mencionada, intentando profundizar, complejizar, multiplicar las metas democráticas⁴.

Hacia 1989, tras el final anticipado del gobierno alfonsinista, los analistas políticos argentinos adoptaron como marco normativo predilecto la particular interpretación que el cientista político español J. J. Linz ofreció de la teoría democrática pluralista de R. Dahl, aplicando entonces el esquema analítico poliárquico al estudio de las *transiciones democráticas* en Europa o América Latina y promoviendo activamente la parlamentarización de la política (Smith, 1997: 223). En este sentido, cabe afirmar que los estándares pluralistas, agregativos o cuantitativos de evaluación de las instituciones políticas pergeñados por J. J. Linz ocuparon incluso un rol preponderante en la reforma constitucional de 1994 donde predominó lo negocial (Nino, 1992, 1997).

Por su parte, en el marco de la discusión acerca de la transición democrática argentina, C. H. Gervasoni insiste en adoptar una definición mínima, empírica y *pluralista* de democracia, señalando que debemos "... imaginar a la democracia sólo en términos estrictamente políticos...", rechazando aquellas perspectivas de-

(4) Cabe señalar, que no obstante las ventajas, en términos de legitimidad y eficiencia que contra la perspectiva castrense decisionista del MON ostentaba el pluralismo democrático de la MN, ya en aquel entonces C. S. Nino sostenía que el sistema presidencial argentino desde la transición democrática poseía graves defectos de *legitimidad democrática*, originados ellos por la adopción de una concepción pluralista impropia de la democracia como base normativa justificatoria del diseño constitucional hiperpresidencial argentino. Los defectos normativos propios del presidencialismo argentino, bajo una concepción pluralista impropia de la democracia a los cuales refiere C. S. Nino son los siguientes: 1) dispersión de soberanía; 2) deficiente procesamiento del consenso colectivo; 3) mediación imperfecta; 4) apatía política; y 5) empobrecimiento del debate público (Nino, 1992: 577).

mocráticas más enriquecidas las cuales consideran que ciertos "... mínimos niveles de bienestar socioeconómico e igualdad..." constituyen "... un elemento central del concepto..." (Gervasoni, 2005: 99-100). Así, dicho autor y diversos politólogos insisten en que "... hay razones teóricas y prácticas para mantener la democracia y las condiciones socioeconómicas separadas, especialmente en el contexto de las provincias argentinas..." (Gervasoni, 2005: 100). En este sentido, C. H. Gervasoni afirma que "... al contrario de los hallazgos de la investigación a nivel nacional..." (Gervasoni, 2005: 100), "... no parece haber una asociación clara ni fuerte entre condiciones socioeconómicas de pobreza y autoritarismo en las provincias argentinas..." (Gervasoni, 2005: 102).

Por nuestra parte, como hemos anticipado en la introducción, la *concepción republicana* es el modelo normativo de legitimidad y libertad política que este trabajo adopta para evaluar las complejas transiciones democráticas norpatagónicas de La Pampa, Río Negro y Neuquén. A los fines de brindar un concepto sintético, podría definirse a la *democracia republicana* como aquel ideal político regulativo conforme el cual la legitimidad democrática de las normas, medidas e instituciones políticas depende de la existencia de cierta igual libertad política entre las y los ciudadanos. Dicha perspectiva, generalmente parte de una definición negativa del valor libertad política, entendiéndola como no dominación, es decir, como la no interferencia arbitraria en el curso político de acción de un sujeto individual o grupal (Gargarella, 2001). El republicanismo se enfrentaría a cierta perspectiva liberal agregacionista, pluralista o minimalista de la democracia. En este *versus*, los liberales minimalistas definen a la libertad política como la no interferencia en el curso individual de acción de las y los ciudadanos, mientras que los republicanos participativos definen a la libertad política como no opresión, afirmando que la mera no intromisión de los liberales minimalistas "... nunca puede ser suficiente, ya que siempre será necesario que el Estado se asegure al mismo tiempo de que sus ciudadanos no caigan en una condición de dependencia evitable de la buena voluntad de los demás..." (Skinner, 1998: 119).

Diversas formulaciones de una *concepción republicana* han sido defendidas por numerosos y reconocidos investigadores especializados en ciencia y filosofía política⁵.

Por un lado, entre los *cientistas políticos* cabe recuperar las voces de G. O'Donnell, H. Quiroga y M. C. Reigadas. En primer lugar, G. O'Donnell argumentaba que resulta necesario adoptar en nuestro análisis de los procesos de transición y consolidación democrática "... una dimensión republicana...", la cual se conectaría con la existencia de una *accountability horizontal* (AH) entre organismo de gobierno (Nogueira, 2012: 185). En este mismo sentido, se ha señalado que incluso "... la idea

(5) A los fines de una explicación algo más detallada de la *tradición política republicana* y su particular relación con los conceptos de democracia y constitución se recomienda consultar los recientes trabajos desarrollados por los teóricos políticos argentinos A. Rosler (2016) y O. Guariglia (2017).

de un Estado democrático de derecho no es factible sin la dimensión republicana o, lo que es lo mismo, la AH...” (Nogueira, 2012: 186). En segundo lugar, H. Quiroga señala que ni la democracia libertaria (meramente electoral) ni la democracia populista (puramente vertical) constituyen contextos políticos adecuados para garantizar el necesario avance en términos de legitimidad y estabilidad de la democracia argentina. H. Quiroga señala que la democracia decisionista y la democracia pluralista deben abandonarse y dar lugar a una democracia republicana donde se multipliquen y amplíen los contextos deliberativos de discusión y participación ciudadanas (Quiroga, 2008: 82-84). Este autor, sostiene que la calidad de la democracia, depende de la calidad de discusión pública existente entre ciudadanos y representantes (Quiroga, 2008: 83-84). En tercer lugar, M C. Reigadas señala que, dadas las condiciones normativas no ideales actuales de la sociedad democrática argentina, resulta necesario adoptar una justificación y diseño democrático que supere una “... definición minimalista, buscando nuevas formas de relación en los líderes y la gente, rechazando los modelos importados y procurando promover la democracia participativa...” (Reigadas, 2009: 257).

Por otro lado, entre las propuestas *filosóficas políticas* contemporáneas, las ofrecidas por P. Pettit, D. Gädeke y F. Muñoz León resultan paradigmáticas de la defensa de un modelo democrático republicano, aunque con ciertas notorias diferencias.

El mayor referente en materia de *neorepublicanismo* del mundo anglosajón, el filósofo político irlandés P. Pettit, ofrece ciertas definiciones de los conceptos de libertad política, legitimidad democrática y justicia social.

En primer lugar, P. Pettit define el concepto de libertad política como no dominación, es decir como aquel estatus conforme al cual las y los ciudadanos desarrollan su vida sin sometimiento al poder arbitrario de un agente estatal o particular. El concepto de libertad política entendida como no dominación tendría dos facetas normativas específicas, las cuales se corresponderían con los principios políticos de legitimidad democrática y justicia social.

En segundo lugar, la legitimidad democrática, referiría -en la obra de P. Pettit- a la aceptabilidad general por parte de la ciudadanía de ciertas normas, instituciones y medidas políticas fundamentales y tendría por objetivo promover la no dominación pública del Estado sobre los particulares.

En tercer lugar, la justicia social, aludiría a la genuina posibilidad de las y los ciudadanos de ejercer ciertas libertades básicas relacionadas con aspectos sociales, simbólicos y materiales y tendría por objetivo fomentar la existencia de una infraestructura apropiada para la distribución equitativa de ciertas libertades consideradas básicas (Pettit, 2012: 5-8, 187-306, 297-301). Los principios de legitimidad democrática y justicia social, en tanto dimensiones normativas ideales de la libertad política entendida como no dominación, se corresponderían en el plano normativo no ideal con una estructura institucional considerada apropiada, desde el enfoque republicano liberal defendido por P. Pettit, la cual podría ser definida como una democracia

mixta, híbrida o dual, en la cual se mantendría el andamiaje de frenos y contrapesos del constitucionalismo liberal moderno, con ciertos ajustes proclives a una mayor deliberación, participación y contestación ciudadana (Pettit, 2012: 243-292).

Sin embargo, en contraposición a la perspectiva republicana liberal asumida por P. Pettit, reconocidos filósofos políticos han expresado recientemente que existen interesantes conexiones conceptuales y normativas entre el republicanismo y la teoría crítica. En particular, han señalado que la libertad política entendida como no dominación puede interpretarse como una demanda normativa y metodológica orientada a la construcción de una cierta ética discursiva de propósitos prácticos transformadores. Desde esta perspectiva, D. Gädeke propone identificar un *republicanismo crítico*, con énfasis en el principio de legitimidad democrática, en tanto enfoque normativo capaz de identificar, evaluar y transformar ciertas relaciones de dominación de nuestras actuales sociedades democráticas (Gädeke, 2020: 23-24).

Más precisamente, D. Gädeke se propone reconstruir, complementar y redefinir la teoría republicana ofrecida por P. Pettit, efectuando tres pasos analíticos específicos.

En primer lugar, explicitar un enfoque discursivo de la noción de dominación política empleada por P. Pettit, el cual considera necesario reforzar mediante el estándar crítico de *reflexividad*. Aquí D. Gädeke, afirma considera que la noción de dominación sólo servirá como un concepto poderoso para el análisis social crítico si nos permite distinguir las *formas sistemáticas de negación del estatus de autoridad normativa* a un número considerable de personas, y no reemite solamente, como en la teoría de P. Pettit, a un *estado de control discursivo*, que se preocupa por las interferencias puramente oportunistas que condicionan parcialmente el curso de acción político individual de un ciudadano determinado (Gädeke, 2020: 29-34). De esta manera, "... una concepción de dominación contiene dos elementos principales: un informe de poder que captura la idea de una negación del estatus de una persona, y una explicación de las condiciones bajo las cuales este tipo de poder socava la autoridad normativa..." (Gädeke, 2020: 30). En otras palabras, D. Gädeke piensa que "... la explicación de Pettit sobre el poder de contestación no es capaz de comprender completamente esta dimensión porque no especifica la fuente de la capacidad de interferir..." (Gädeke, 2020: 32).

En segundo lugar, repensar la concepción republicana del concepto de dominación como ejercicio arbitrario del poder, lo que le permitiría definir la dominación como una situación de opresión estructuralmente constituida y reinterpretar la noción de arbitrariedad, no solo desde la noción de ciudadanía contestataria, sino también desde el concepto de *autoridad normativa*. En este tópico, D. Gädeke señala que la noción de *ciudadanía contestataria no garantizaría una verdadera participación cívica*, ya que delega muchos poderes al sistema representativo, funcionando como una *mano política invisible* que regula los intereses públicos de la república. En este sistema, serían solo los representantes, siguiendo las directrices deliberativas excep-

cionalmente establecidas por los ciudadanos, quienes pueden y deben identificar estos intereses comunes relevantes de la ciudadanía y generar las propuestas políticas correspondientes. La ciudadanía jugaría el mero papel de un panel de vigilantes que solo puede revisar algunas acciones extremadamente graves de sus representantes (Gädeke, 2020: 42-43). D. Gädeke afirma que la *no arbitrariedad material requeriría ir* más allá de la esfera de la libertad individual de elección, asegurando que los destinatarios de la ley también actúen y se perciban a sí mismos como verdaderos autores de la ley (Gädeke, 2020: 43-44).

En tercer lugar, repensar las instituciones de no dominación basadas en un *modelo de estricta separación funcional de poderes* que promueva activamente el ejercicio de la soberanía popular, en oposición a un sistema democrático mixto, híbrido o dual basado en la noción de ciudadanía contestataria como el defendido por el P. Pettit (Gädeke, 2020: 24-25). En este punto, D. Gädeke proyecta dos críticas en el sistema constitucional mixto de P. Pettit. Primero, afirma que un mero equilibrio de poderes como el que P. Pettit promueve “... sería incapaz de lidiar con las fuentes estructurales de dominación. Sigue dependiendo del frágil equilibrio entre los centros de poder sin cuestionar nunca las fuentes de estos poderes...” (Gädeke, 2020: 41). En segundo lugar, el ideal de un equilibrio horizontal de poder “...sigue siendo arbitrario en sí mismo en un sentido muy importante...”, porque no atiende a la existencia de una “... separación entre la aplicación de la ley en casos específicos y la formulación de normas generales...” (Gädeke, 2020: 42). Por el contrario, desde un enfoque republicano crítico, D. Gädeke afirma que garantizar la *no arbitrariedad formal requeriría* una separación estricta, vertical y funcional de los poderes políticos sometiendo a todos los representantes que componen los poderes legislativo, ejecutivo y judicial al mandato obligatorio emitido por los representados (Gädeke, 2020: 42).

Por su parte, sustentado sobre premisas neomarxistas, el filósofo político chileno F. Muñoz León promueve, al igual que D. Gädeke, un *republicanismo crítico*, el cual se conecta con una teoría constitucional capaz de generar un *nuevo arreglo social* que evite el *abuso* en sus diversas formas, no solo políticas. Al igual que para D. Gädeke, a F. Muñoz León le preocupan de sobremanera las condiciones estructurales de dominación, lo cual lo lleva a tematizar la manera en que el liberalismo interactúa con la desigualdad social, es decir, con la existencia de posiciones sociales de dominación y de subalternidad, produciendo un contexto que hace probable el *abuso* (Muñoz León, 2016: 12).

El republicanismo crítica, orientado especialmente a la satisfacción del principio justicia social, de F. Muñoz León, nos permitiría advertir que en nuestro actual contexto neoliberal resulta urgente volver la mirada hacia la noción de *agentes sociales*, dado que la consolidación global del libertarismo ha traído aparejada la consagración como sentido común dominante de una concepción sobre lo social radicalmente individualista, según la cual lo único que existe son los individuos (Muñoz León, 2016: 20).

En este sentido, F. Muñoz León advierte que las nociones de dominación y subalternidad son posiciones vinculadas entre sí por relaciones jerárquicas con lo cual son posiciones asimétricas que coexisten excluyéndose mutuamente. Resulta interesante señalar que conforme dicha teoría crítica, ambos términos opuestos involucran necesariamente un tercero excluido, a saber: la comunidad de iguales, idea que evoca la inexistencia de posiciones de dominación y subalternidad (Muñoz León, 2016: 20-21).

Es desde esta perspectiva republicana crítica, que F. Muñoz León otorga un rol fundamental a cierta *agencia política discursiva colectiva*, señalando que la idea de *soberanía popular* debe ser tenida como la premisa fundamental del constitucionalismo, razón por la cual promueve un sistema político en el que todo integrante de la comunidad política tenga la expectativa razonable de que sus planteamientos sobre lo constitucional sean suficientemente considerados por los demás ciudadanos y por sus autoridades (Muñoz León, 2016: 49).

Recapitulando pues, el *republicanismo* nos ofrecería así tres valiosos aportes, en materia de *normatividad, historicidad y discursividad* de la política y lo político.

En primer lugar, *desde una perspectiva normativa republicana de lo político*, la aplicación de dichos criterios normativos evaluativos de libertad política y legitimidad democrática a aquellos complejos procesos transicionales norpatagónicos permitiría detectar cuáles normas, diseños institucionales o medidas políticas, introdujeron, aumentaron, disminuyeron o erradicaron la dominación política del Estado Nacional sobre dichos Estados provinciales, o bien de un Estado provincial sobre otro, teniendo en consideración su particular morfología política federal.

En segundo lugar, *desde una perspectiva histórica*, el republicanismo nos permitiría detectar ciertas borraduras, encubrimientos y oclusiones de sujetos, discursos y procesos, efectuados por parte de las y los defensores de cierta historiografía liberal, nacionalista y homogeneizante que hunde sus raíces más profundas en el siglo XIX.

En tercer lugar, *desde una perspectiva discursiva*, podríamos detectar en el ámbito político subnacional norpatagónico una genuina variedad, diversidad y multiplicidad de expresiones políticas republicanas, las cuales dotarían de especificidad discursiva a los gobiernos pampeano, rionegrino y neuquino del período 1983-1987. Este tercer atractivo, ventaja u aporte emergente de la adopción de una matriz analítica discursiva republicana constituirá el epicentro del próximo apartado (IV).

IV. Discursos republicanos en las transiciones democráticas norpatagónicas

Tal como hemos señalado, los primeros estudios latinoamericanos sobre transición y consolidación democrática, efectuados hacia fines de los 80 y principios de los 90 del siglo XX, partiendo de un enfoque teleológico centralista, se movían en los extremos conceptuales de autocracia y democracia, otorgaban escasa relevancia al factor discursivo y empleaban como perspectiva indiscutida de análisis una de-

finición minimalista de democracia. Esta constatación metodológica y conceptual de vigencia internacional ha cobrado especial interés para el análisis del caso argentino atento su reciente pasado dictatorial (Feld y Franco, 2014). En este sentido, la historia política del pasado reciente ha construido una nueva interpretación del proceso argentino de transición y consolidación democrática que hace hincapié en los fenómenos políticos discursivos, rechaza la adopción de una perspectiva histórica teleológica y recurre a una definición enriquecida de democracia (Reano y Garategaray, 2018, 2020). A su vez, recientes estudios historiográficos han evidenciado la necesidad de precisar la existencia de diversas modalidades, particularidades y paradojas, propias de cada región y provincia, proponiendo un enfoque subnacional. En otras palabras, destacados investigadores afirman que en Argentina no habría existido una única transición y consolidación democrática sino varias, pudiendo identificarse diversos grados de avances en los procesos provinciales de construcción de legitimidad democrática (Camino Vela y Rafart, 2014; Ferrari y Gordillo, 2015).

La adopción de esta nueva, desafiante y compleja mirada de los procesos políticos transicionales norpatagónicos, junto con ciertas herramientas antes precisadas de la historia conceptual de lo político, nos permitiría identificar, detectar y reconstruir con mayor precisión ciertas variaciones conceptuales en términos políticos de relevancia, tales como democracia, derechos humanos, república y republicanismos. En particular, en el presente apartado nos detendremos a explicitar someramente las principales trazas retóricas de *tres discursos políticos calificables como republicanos*, los cuales se condicen con las expresiones políticas discursivas de los gobiernos democráticos ejercidos en La Pampa, Rio Negro y Neuquén en el período 1983-1987.

En primer lugar, consideramos que podría calificarse al discurso político sostenido por R. H. Marín, en tanto gobernador de la provincia de La Pampa en el período 1983-1987, como *republicano social*, bienestarista o comunal, atento la especial relevancia que ocupa en el mismo las nociones de justicia social, bien común y comunidad. La noción de *justicia social* se proyecta en el discurso de R. H. Marín como presupuesto fundamental de la democracia pampeana recuperada al señalar que "... el mandato fundamental que hemos recibido los gobernantes por sobre los matices partidarios es el de contribuir a la construcción de una democracia estable como marco de una convivencia pacífica y plena de justicia social..." (Marín, 1983: 16).

La democracia allí proyectada se piensa no solo como social, sino también *republicana popular*, explícitamente plebeya, superadora de lo meramente liberal agregativo, lo cual se evidencia cuando en su discurso de asunción gubernativa advierte que no debiera de reducirse "... el ejercicio democrático al mero acto electoral...", ya que ello implicaría contentarnos "... con una caricatura de estructuras vacías...", o bien significaría "... detenemos en las formalidades sin prestar atención a los objetivos trascendentes..." (Marín, 1983: 16). En otros términos, la naciente democracia pampeana es pensada no solo como una forma política, una república subnacional, sino que se piensa como "... una democracia que implique una forma de vida y que permita por intermedio de las organizaciones políticas y

sociales la participación del pueblo en la toma de decisiones y en la ejecución de las mismas...” (Marín, 1983: 16). Esta línea argumentativa abre paso a la inclusión de la noción de comunidad política, como parte esencial de la discursividad republicana del gobierno transicional pampeano. En palabras del propio gobernador, se aspiraba “... a una democracia que configure una realidad superior a una forma de gobierno. Que sea la resultante de un tipo de comunidad que refleje acabadamente los anhelos históricos de nuestro pueblo...” (Marín, 1983: 17).

Uno de los tópicos fundamentales del republicanismo clásico, como es el de bien común, es abordado por el gobernador ingresante en funciones, lo cual se percibe al advertir que la democracia pampeana debía “... nutrirse de una ética social preservadora de la dignidad humana que permita al hombre desplegar todas sus potencialidades creativas, articulando los derechos individuales con los de la comunidad, en la construcción del bien común...” (Marín, 1983: 16-17).

La noción de libertad política entendida como no dominación, opresión o sometimiento, emerge con claridad cuando R. H. Marín afirma que el pueblo pampeano “... ha demostrado que no tiene amor por ninguna clase de servidumbre y opresión. Por eso también queremos hoy declarar frente al pueblo de La Pampa, que no queremos relaciones opresivas del poder, sino las que favorezcan la justicia y la búsqueda de la verdad...” (Marín, 1983: 17). En este mismo sentido, el flamante gobernador pampeano señala que “... la garantía, contra cualquier opresión oligárquica, del signo ideológico que fuere, solo sobrevendrá con la participación de todos...” (Marín, 1983: 17).

En segundo lugar, consideramos que podría calificarse al discurso político sostenido por O. Álvarez Guerrero, en tanto gobernador de la provincia de Río Negro en el período 1983-1987, como *republicano deliberativo*, dialógico o discursivo, atento la especial relevancia que ocupa en el mismo las nociones de soberanía popular, participación cívica y deliberación democrática.

La concepción republicana deliberativa explicitada en los discursos políticos de O. Álvarez Guerrero se evidencia al referirse a la noción de *soberanía popular* y su conexión con la ideas de democracia constitucional y de revolución política, al afirmar que el restablecimiento del “... respeto a la soberanía popular, de la vigencia de las libertades públicas e individuales significa luego de la etapa de la dictadura una auténtica transformación revolucionaria...” (Álvarez Guerrero, 1983: 6).

Es en su discurso de asunción gubernativa que O. Álvarez Guerrero define con precisión que entiende por *democracia* señalando que su concepción republicana deliberativa “... incluye tres elementos constitutivos determinantes: primero, la libre participación de todos los miembros de la sociedad en la gestión de los asuntos públicos; segundo, la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley; tercero, el pluralismo de opciones políticas...” (Álvarez Guerrero 1983: 7).

El referido republicanismo deliberativo, robusto y participativo del gobernador rionegrino abreva de las teorizaciones de H. Arendt. Ello queda evidenciado cuando afirma que el aislamiento, individualismo y desconexión social al que nos convoca el libertarismo, ha sido "... cómplice del feroz autoritarismo político militar de la dictadura que sufrió el país en estos últimos años...", ello dado que "... como afirma Hanna Arendt el aislamiento suele ser el inicio del terror. Es, ciertamente, su más fácil terreno, es como si dijéramos pretotalitario (Álvarez Guerrero, 1983: 8).

El *carácter participativo* de dicho modelo democrático republicano deliberativo emerge con claridad cuando el flamante gobernador rionegrino advierte que "... después de tantos años de autoritarismo resulta imprescindible que la soberanía popular se exprese no solamente través de las instituciones políticas...", siendo necesario asumir una concepción de participación ciudadana que vaya aún más allá, "... elevando al máximo posible la representatividad de mayorías y minorías, permitiendo que cada ciudadano y cada sector social y económico realice una coordinada y armónica labor estructural..." (Álvarez Guerrero, 1983: 9).

El republicanismo deliberativo, evidenciado en los discursos políticos del referido gobernador rionegrino, se manifestaba como claramente antipopulista, antimagógico y anticaudillista, lo cual, al igual que en otros discursos alfonsinistas, se traslucía en el notorio rechazo a modelos, prácticas, normas, instituciones o medidas políticas personalistas y antagonistas que piensan a la ciudadanía como un todo homogéneo y orgánico. En este específico sentido, O. Álvarez Guerrero enfatiza que "... en una democracia republicana y representativa, la unión nacional, como necesidad ética colectiva, es (...) solamente un punto de partida. Sólo se verifica y se concreta esta unión nacional en la medida en que exista el pluralismo ideológico, el diálogo y la discusión..." (Discurso, 1987: 21-22). Así, como puede apreciarse la noción de pueblo es plural, no homogeneizante, la noción de ciudadanía es participativa, no representativa, y el republicanismo democrático defendido es deliberativo, dialógico o comunicativo, en tanto carácter o rasgo definitorio que lo distancia de aquellas formas autocráticas, sean oligárquicas o populistas. Al respecto, el novel gobernador rionegrino señalaba que mientras los sistemas autoritarios siempre se muestran rígidos, indóciles, inflexibles y concentran el poder comunicativo, los sistemas democráticos republicanos son flexibles, dinámicos, heterogéneos y descentralizan los procesos comunicativos (Álvarez Guerrero, 1992: 20).

En tercer lugar, consideramos que podría calificarse al discurso político sostenido por F. Sapag, en tanto gobernador de la provincia de Neuquén en el período 1983-1987, como *republicano agonial*, conflictual o adversarial atento la relevancia que ocupa en el mismo las nociones de centralismo, provincialismo y enemigo político.

El carácter agonial, disputatorio, o confrontativo de los discursos del gobierno transicional neuquino del referido período, estaba dirigido a crear un enemigo, un *versus*, una otredad denostable, a saber el centralismo nacional, el cual era a juicio de F. Sapag ejemplificado con las políticas económicas del alfonsinismo. La meta de

ganar en soberanía económica a nivel provincial, es encarada por el flamante gobernador neuquino con una concepción homogeneizante del pueblo, y de rivalidad sin cuartel con las medidas del gobierno nacional. Ello puede apreciarse cuando, en su discurso de asunción gubernativa F. Sapag promete que promoverá la valorización y recuperación de los recursos material que se apropia la nación, siendo decisivo contar con "... la participación del pueblo en esta gesta. Si el gobierno, además de su capacidad de acción y planificación, encuentra el apoyo de los neuquinos movilizados, en paz pero con decisión, entonces los logros estarán garantizados: conservaremos la democracia..." (Sapag, 1983: 270).

La discursividad confrontativa, agonística y disputativa se percibe también en la calificación del Neuquén como una república subnacional capturada, atada o limitada por los intereses políticos nacionales del centralismo. Esta situación se expresa nítidamente en aquel pasaje discursivo donde F. Sapag le señala a las y los legisladores entonces presentes que él y sus subordinados tomaron "... el compromiso de rescatar a Neuquén para que deje de ser un juguete de la burocracia central..." (Sapag, 1983: 270). El calificativo de *republicanismo confrontativo* de F. Sapag tiene entonces su razón de ser, *republicanismo* porque respetaba las instituciones, formas y mecanismos formales de dicha forma gubernativa, al menos en los aspectos principales, sin promover una democracia de alta intensidad, y confrontativo, porque tomando ciertos elementos de una lógica discursiva populista, se construye sobre una rivalidad, un *versus* o enfrentamiento inexpugnable, donde la Nación es el otro oligárquico, y la neuquindad es el supuesto nosotros plebeyo. La denuncia era la vía privilegiada de construir la política, siendo formulada en términos retóricos y adquiriendo connotaciones de gran intensidad, como cuando se señalaba que "... con la excusa de la instalación de grandes obras de infraestructura se acrecentó la injusticia y se aumentó el drenaje de riquezas a través de gasoductos, electroductos y oleoductos, que ayudan a aumentar la acumulación en la Pampa Húmeda, a costa del subdesarrollo del Neuquén..." (Sapag, 1983: 270).

La salida de la encerrona centralista era entonces la de promover "... la vigencia del federalismo...", considerado "... la única respuesta política válida a ese complejo mecanismo de desigualdades (...) que es el centralismo..." (Sapag, 1983: 270). El objetivo principal del movimiento defensor de la neuquindad, en tanto identidad homogénea indiscutible, era la de dejar de ser "... ciudadanos de segunda o tercera...", o bien la de acabar aquel "... espectáculo de la permanente negación..." de ciertos derechos regionales (Sapag, 1983: 270).

El espíritu confrontativo de la democracia republicana, en sentido formal, retórica o de baja intensidad, se percibe en la exhibición de una supuesta ejemplaridad en el plano de la reconfiguración postdictatorial del Poder Judicial, el cual es elevado a la categoría de cenáculo de paladines de cierto republicanismo conservador, lo cual se promovía mediante frases solemnes, de fuerte intencionalidad política. En este sentido, el gobernador prometía "... el fortalecimiento del Poder Judicial, como meta esencial del hombre frente al Estado de Derecho, garantizando su independen-

cia de los otros Poderes del Estado provincial, dentro del marco constitucional...” (Sapag, 1983: 271). Aquí el *versus*, enfrentamiento o bien disputa se coloca al interior del ámbito político provincial, proponiendo entonces un aparato judicial capaz de someter a su voluntad, incluso a espaldas del electorado, a los dos poderes representativos de la ciudadanía.

Finalmente, en plena escena de reconstrucción, consolidación y fortalecimiento de las instituciones democráticas, el gobierno neuquino alimentaba las sombras de un oscuro futuro, señalando en sus discursos marcadores de lo que parecía una apocalipsis nacional, el cual era directamente fogueado, aunque con fingida medida, afirmando por ejemplo frases tales como “... nuestra patria atraviesa sus momentos más difíciles...”, “... los argentinos nos encontramos directa, dramáticamente, frente a la crisis más profunda de nuestra historia en la que los problemas económicos surgen como prioridad...” (Sapag, 1984: 288). La supuesta, fingida o demagógica medida surgía cuando la gobernación colocaba como único límite al reclamo frente a las autoridades nacionales el de la forma democrática, lo cual dejaba librado un sinfín de estrategias, argumentos y mecanismos políticos destructivos de una genuina convivencia social. Aunque de forma algo velada, en aquel entonces el gobernador neuquino señalaba “... no han pasado cinco meses y ya parece que hay sectores que descubrieron su enemigo en el gobierno central...” (Sapag, 1984: 288). La calificación de enemigo asumía entonces cierta dualidad en el discurso de la neuquindad. Por un lado, era considerado razonable, racional y legítimo considerar al gobierno nacional como un enemigo electoral, político o partidario, atento las afrentas que en materia de recursos naturales propinaba, a juicio de F. Sapag, contra su provincia. Por otro lado, era desleal, inaceptable e ilegítimo combatir a ese mismo enemigo político, del cual no se disputaba su mezquindad, con medios, mecanismos o formas antidemocráticas. En todo caso, resulta indiscutible a nivel de análisis discursivo, que la diada, dualidad o par ordenado amigo/enemigo de tónica decisionista estaba presente (García, 2018: 113).

En síntesis, en el presente cuarto apartado (IV) hemos atendido a la diversidad, complejidad y especificidad de los discursos republicanos enunciados durante el período 1983-1987 en el espacio geopolítico norpatagónico de las provincias de La Pampa, Río Negro y Neuquén, haciendo énfasis en aquellos aspectos que les vuelven particulares, lo cual nos ha permitido calificarles respectivamente como social, deliberativo y agonal, lo cual resulta plenamente consistente con la vocación interdisciplinaria que ha adoptado la historia subnacional del pasado político reciente.

V. Conclusión

En el presente trabajo hemos esbozado cuatro presupuestos conceptuales y metodológicos constitutivos de una agenda investigativa en desarrollo.

En primer lugar, nos hemos propuesto analizar las transiciones políticas norpatagónicas como tópico inscripto en la línea general de investigación conocida como

historia política del pasado reciente, lo cual nos ha convocado a trazar una periodización específica (1983-1987), un enfoque metodológico interdisciplinario subnacional y una concepción republicana de la democracia.

En segundo lugar, en lo atinente al *enfoque subnacional* adoptado, consideramos apropiado advertir que "... si bien los análisis sobre la reorganización democrática desde la escala provincial atraviesan por una etapa de creciente producción académica (...) es preciso profundizar los esquemas interpretativos e incluir las interacciones ocurridas en los espacios extracéntricos o periféricos para la mirada historiográfica nacional..." (Moroni, 2019: 14).

En tercer lugar, tal como anticipamos, defendimos una lectura ampliada o enriquecida de la idea de democracia representativa, la cual pretende ser superadora de una concepción pluralista o poliárquica de la misma (Dahl, 1997). Al respecto, siguiendo a los más destacados científicos y filósofos políticos que se han abocado al estudio de la transitología argentina (O'Donnell, 1993; Quiroga, 2008, Nino, 1992), empleamos una *concepción republicana de la democracia*, la cual coloca el foco en los procesos públicos, abiertos y provisorios de justificación política que se producen entre ciudadanos y representantes (Gargarella, 2001).

En tercer lugar, con relación al énfasis colocado en el *aspecto discursivo*, cabe señalar que la meta ha sido demostrar la insuficiencia, imprecisión y reduccionismo de aquellas lecturas del pasado reciente que toman los discursos políticos victoriosos como los únicos existentes, desconociendo, menospreciando o bien infravalorando los rivales discursivos que ofrecían argumentos de relevancia en su contra (Majul, 2020: 46).

Ahora bien, ¿cuáles serían las hipótesis exploratorias posiblemente emergentes de aquellos cuatro presupuestos teóricos?

Al respecto, consideramos que la adecuada integración de la referida metodología interdisciplinaria, enfoque subnacional, concepción normativa e historiografía discursiva, nos permitiría justificar la prospección de las siguientes cuatro *hipótesis exploratorias*: a) *la historia política del pasado reciente* aquí proyectada, nos permitiría enfatizar en la necesidad de otorgar un rol fundamental al aspecto político discursivo como dimensión fundamental de una adecuada reconstrucción intelectual de los referidos procesos transicionales norpatagónicos, rechazando así una perspectiva reduccionista de los fenómenos históricos políticos, conforme la cual solo debemos atender a los hechos empíricos, sin dar lugar a los discursos ni a las disputas normativas del período sujeto a investigación; b) *el análisis subnacional de los fenómenos políticos discursivos* acaecidos durante la transitología norpatagónica no podría desatender los aportes generados en materia de discursos monistas, pluralistas y republicanos durante los gobiernos democráticos pampeano, rionegrino y neuquino del período 1983-1987; c) *la historia política del pasado reciente*, específicamente atinente a las transiciones democráticas norpatagónicas, no podría desconocer las conflictivas consecuencias analíticas generadas por la predominancia de una

perspectiva politológica obsesionada por *una concepción democrática pluralista o poliárquica*; y d) el análisis político discursivo subnacional visibilizaría *un genuino archipiélago de expresiones políticas republicanas en la región norpatagónica*, ganando así en complejidad el estudio de las semantizaciones en disputa de conceptos políticos fundamentales tales como democracia, derechos humanos y república durante el período transicional 1983-1987.

Finalmente, como han señalado diversas colegas, en materia de estudios sobre *las transiciones democráticas norpatagónicas*, restan diversas tareas pendientes entre las cuales destaca la de deconstruir aquella mirada politológica nacionalista, pluralista y unidisciplinar aún predominante entre nosotros. Esperamos que las lecturas, hipótesis y tesis exploratorias proyectadas en este trabajo contribuyan genuinamente a dicho complejo proceso de reinterpretación del pasado norpatagónico político reciente.

VI. Bibliografía

AGUIRRE, G. R. - MORÁN, S. (2020), "Historia conceptual", en Nosetto, L. y Wieczorek, T., *Métodos de teoría política. Un manual*, IIGG-CLACSO, Buenos Aires.

ÁLVAREZ GUERRERO, O. (1983), "Mensaje del Señor Gobernador a la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro", *Diario de Sesiones*, Reunión III, 3º Sesión especial del 11/12/1983.

ÁLVAREZ GUERRERO, O. (1992), *Las máscaras del poder*, T.1, CEAL, Buenos Aires.

CAMINO VELA, F. - RAFART, G. (2014), "La Patagonia en la transición: el 83 y las tres décadas de democracia electoral", *Revista de Historia*, Nº 15.

CAMINO VELA, F. (2019), "Actores políticos partidarios de la transición democrática en Río Negro", en Moroni, M., *Actores políticos y reorganización partidaria en la Patagonia (1980-1983)*, EdUNLPam, Santa Rosa.

CANELO, P. (2016), *La política secreta de la última dictadura argentina (1976-1983)*, Edhasa, Buenos Aires.

CHAMBERS, S. (2003), "Deliberative Democratic Theory", en *Annual Review of Political Science*, Nº 6.

DAHL, R. (1997), *Democracy and Its Critics*, New Haven, Yale, USA.

FAVARO, O. - CAO, H. (2005), "Los estados provinciales. Una conceptualización provisoria", en *Sujetos sociales y políticas. Historia reciente de la Norpatagonia Argentina*, CEHEPYC, Buenos Aires.

FAVARO, O.- SCURI, M. C. (2005), "La trastienda de la Historia Regional", en *Sujetos sociales y políticas. Historia reciente de la Norpatagonia Argentina*, CEHEPYC, Buenos Aires.

FAVARO, O. - IUORNO, G. (2010), *El arcón de la historia reciente en la Norpatagonia argentina. Articulaciones de poder, actores y espacios de conflicto (1983-2003)*, Biblos, Buenos Aires.

FELD, C. - FRANCO, M. (2014), *Democracia, hora cero. Actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura*, FCE, México D.F.

FERRARI, M. - GORDILLO, M. (2015), *La reconstrucción democrática en clave provincial*, ProHistoria, Rosario.

FERRARI, M. (2016) "Perspectivas subnacionales en historia reciente", en Mauro, S, Ortiz de Rozas, V. y Paratz, M. (Comps.), *Política Subnacional en Argentina: enfoques y problemas*, UBA Sociales, Buenos Aires.

FRANCO, M. (2015), "La 'transición a la democracia' en la Argentina frente a las cristalizaciones de la memoria", *Revista Caravelle*, Vol. 104.

FRANCO, M. (2017), "La transición argentina como objeto historiográfico y como problema histórico", *Ayer: Revista de Historia Contemporánea*, Vol. 107, N° 3.

FRANCO, M. - LVOVICH, D. (2017), "Historia Reciente: apuntes sobre un campo de investigación en expansión", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, N° 47.

GÄDEKE, D. (2020), "From Neo-Republicanism to Critical Republicanism", en Leipold, B. - Nabulsi, K. - White, S. (Coords.), *Radical Republicanism. Recovering the Tradition's Popular Heritage*, Oxford, Oxford.

GAMBAROTTA, E. (2017), "La multipartidaria y su división de lo político. Análisis del discurso de los partidos políticos en la transición a la democracia argentina", *PostData*, Vol. 22, N° 2.

GARGARELLA, R. (2001), "El republicanismo y la filosofía política contemporánea", en Boron, A. (Comp.), *Teoría y Filosofía Política. La tradición clásica y las nuevas fronteras*, Buenos Aires: CLACSO.

GERVASONI, C. H. (2005), "Poliarquía a nivel sub-nacional. Aspectos conceptuales y normativos en el contexto de las democracias federales", *Colección*, N° 16.

GONZÁLEZ BERTOMEU, J. F. (2008), "Notas sobre federalismo", en Gargarella, R. (Coord.), *Teoría y Crítica del Derecho Constitucional*, Tomo I: Democracia, Abeledo Perrot, Buenos Aires.

GUARIGLIA, O. (2017), *Democracia, república, oligarquía. Origen, concepto y prospectiva de unos regímenes en constante mutación*, Buenos Aires, Edhasa.

MAJUL, O. (2020), "Historia de las ideas", en Nosetto, L. y Wieczorek, T. *Métodos de teoría política. Un manual*, Buenos Aires: IIGG-CLACSO.

MARÍN, H. R., (1983), "Mensaje del Señor Gobernador a la Honorable Cámara de Diputados", *Diario de Sesiones*, Cámara de Diputados de La Pampa, 3º Reunión, 2º Sesión Especial del 11/12/83.

MAURO, S. - ORTIZ DE ROZAS, V. - PARATZ, M. (Comps.) (2016), *Política Subnacional en Argentina: enfoques y problemas*, UBA Sociales, Buenos Aires.

MORONI, M. (2019), "Dinámica política y actores partidarios en los últimos años de la dictadura en La Pampa (1980-1983)", en MORONI, M. *Actores políticos y reorganización partidaria en la Patagonia (1980-1983)*, EdUNLPam, Santa Rosa.

MORONI, M. (2020), "Derivas subnacionales de la Multipartidaria: activación política y consensos sociales en la transición a la democracia (La Pampa, Argentina, 1981-1983)", *Tempo & Argumento*, Vol. 12, Nº 29.

MUÑOZ LEÓN, F. (2016), *Hegemonía y Nueva Constitución. Dominación, subalternidad y proceso constituyente*, Ediciones UACH, Valdivia.

NINO, C. S. (1992), *Fundamentos de Derecho Constitucional*, Astrea, Buenos Aires.

NINO, C. S. (1997), *La constitución de la democracia deliberativa*, Gedisa, Barcelona.

NOGUEIRA, M. E. (2012), "Ciencia y profecía: autoritarismo, democracia y Estado en tres textos de Guillermo O'Donnell", en *Temas y Debates*, Año 16, Nº 24.

NOSETTO, L. - WIECZOREK, T. (2020), "Instrucciones de uso", en Nosetto, L. y Wieczorek, T., *Métodos de teoría política. Un manual*, IIGG-CLACSO, Buenos Aires.

NOVARO, M. (2011), "Decisionismo transicional y programático en Argentina y América Latina" *Revista Diálogo Político*, Año XXVIII, Nº2.

O'DONNELL, G. (1993) "Estado, democratización y ciudadanía", *Revista Nueva Sociedad*, Nº 128.

O'DONNELL, G. (2009), *El Estado burocrático autoritario*, Prometeo, Buenos Aires.

O'DONNELL, G. (2011), *Modernización y autoritarismo*, Prometeo, Buenos Aires.

OLIVARES, N. E. (2019), "Discursos políticos en pugna en la transición a la democracia en La Pampa", en MORONI, M. *Actores políticos y reorganización partidaria en la Patagonia (1980-1983)*, EdUNLPam, Santa Rosa.

ORTIZ DE ROZAS, V. (2016a), "La democracia argentina en clave subnacional: nuevos objetos de estudio e interpretaciones sobre el Estado, los partidos políticos y las elites políticas", en Mauro, S. - Ortiz de Rozas, V. - Paratz, M. (Comps.) *Política Subnacional en Argentina: enfoques y problemas*, UBA Sociales, Buenos Aires.

ORTIZ DE ROZAS, V. (2016b), "Los estudios sobre política subnacional en Argentina: un recorrido por diferentes disciplinas y perspectivas sobre los aportes de una escala de análisis y su afinidad con un enfoque centrado en los actores políticos y sus prácticas", *Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales*, Nº 50.

PETTIT, P. (2012), *On the People's Terms: A Republican Theory and Model of Democracy*, Cambridge University Press, Cambridge.

PITTALUGA, R. (2017), "Ideas (preliminares) sobre la «historia reciente»", *Ayer*, Vol. 107, N° 3.

QUIROGA, H. (2008), "Los vaivenes de la democracia argentina", *Cuadernos de Estudios Latino-Americanos*, N° 6.

RAFART, G. (2019), "Neuquén y su transición (1980-1983)" en Moroni, M. *Actores políticos y reorganización partidaria en la Patagonia (1980-1983)*, EdUNLPam, Santa Rosa.

RAFART, G. (2021), *El MPN y los otros. Partidos y elecciones en Neuquén, 1983 a 2019*, General Roca: Publifadecs.

REANO, A. - GARATEGARAY, M. (2018), "La democracia como lenguaje político de la transición. Avances en la construcción de una perspectiva de análisis", *Prismas*, N° 22.

REANO, A. - GARATEGARAY, M. (2020), "La transición democrática en debate. Una propuesta teórico-metodológica para el análisis de las transiciones latinoamericanas", *Izquierdas*, N° 49.

REIGADAS, M. C. (2009), "El debate de la post-transición democrática en América Latina. Política expresiva, neopopulismo y calidad institucional", en Wester, Jutta - Pérez Zavala, C. (Eds.), *Homenaje a Dorando Michelini*, ICALA, Río Cuarto.

ROSLER, A. (2016), *Razones públicas. Seis conceptos básicos sobre la república*, Katz, Buenos Aires.

SAPAG, F. (1983), "Mensaje del Señor Gobernador a la Honorable Legislatura", en Sapag, F. *El desafío*, Fundaneu, Neuquén.

SAPAG, F., (1984), "Mensaje del Señor Gobernador a la Honorable Legislatura", en SapaG, F. *El desafío*, Fundaneu, Neuquén.

SKINNER, Q. (1998), *Liberty before liberalism*, Cambridge U.P., Cambridge.

SKINNER, Q. (2002), *Visions of Politics*, Vol. 1: Regarding Methods, Cambridge U.P., Cambridge.

SMITH, M. (1997), "El pluralismo", en Marsh, D. - Stoker, G. (Eds.), *Teoría y Métodos de la Ciencia Política*, Alianza Editorial, Madrid.

